ron sobre sus personas y bienes con especiales
hipotecas; y su mision y salarios como todo
consta de la escriptura de imposicion a que en
todo el testigo se refiere por lo que a esto toca
y sabe por aberlo visto; que luego que los susodhos
vinieron a esta villa con la cantidad re
ferida (que por entonces tanto se deseaba por
la gran deutilidad que se seguia a los vezinos
de esta Republica) con otras porciones que in
terin se abian recojido de dhos vezinos, sabe
el testigo, se remitio todo a la poderado
que esta Repp.ca tenia en dha villa de Madrid; y que
despues de entregada dha cantidad y demas re
ferido, se quedaron debiendo dos mil ducados
los que les sabe el testigo se sacaron de di
ferentes vezinos de esta Repp.ca y en dos ve
zes que fue Santos Mrz Sanchez vezino de
ella y procurador sindico actual de esta
villa los llebo a la de Madrid con que se aca
bo de concluir dho pleito y se le dio a esta
villa la posesion de tal y se eximio de la
de zehedin y todo lo referido lo sabe el tes
tigo por aberlo visto ser y pasar asi como lle
ba dho = y asimismo sabe que desde que se
impuso dho zenso asta aora siempre se an
pagado suspensiones y costas que en algu
nas ocasiones se an causado; por esta vez co
mo consta de las cartas de pago que el testigo
a visto y reconocido algunas de ellas, y re
gulaciones de repartimientos que se an hecho en
tre los vezinos de esta villa a que se remite; y sa
be que si no fuere tan justo el que esta vez y su comun
pagare dho zenso por las razones referidas; el